La secretaria general con funciones de ordenación del gasto y celebración de contratos

Autoriza:

Que según certificación expedida por la profesional especializado adscrita a la secretaria general en donde una vez revisada la planta de personal de la entidad, se pudo determinar que el objeto contractual que consiste en "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FIRMAS DIGITALES CERTIFICADAS PARA LAS PLATAFORMAS SIA MISIONAL AGR (SIREL), CETIL, RUNT Y DOCUMENTOS GENERALES PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO", no puede ser ejecutado por el personal de planta de la entidad, ya que es un servicio que solamente puede prestar una entidad certificadora a través de la entrega de un token digital, el cual permite identificar de manera inequívoca la firma de una persona, con atributos de autenticidad, integridad, confidencialidad y no repudio.

Que por lo anterior, se autoriza llevar a cabo un proceso de contratación directa, teniendo en cuenta que la persona que puede llevar a cabo la presente contratación es el titular de los derechos de autor, esto de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, donde establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 *"Contratación Directa Cuando No Exista Pluralidad de Oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional...."*, razón por la cual las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que si bien es cierto existen otras entidades que expiden certificados de tokens para firma digital, se ha podido verificar que históricamente en la entidad ha sido adquirido de esta manera y que, realizado por la modalidad de invitación pública por mínima cuantía, el único proponente que cumple con las características que se requiere para la AGR es CERTICÁMARA, por lo que este proceso se ha venido realizando por contratación directa.

Para constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, Meta el día veintitrés (23) del mes de enero de 2026.

MARÍA VICTORIA LEGUIZAMO CÁRDENAS
Secretaria General CMV